

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 367

Lima, 25 MAR. 2010

Visto el Oficio N° 019-II CNU-UNI/J-10 de fecha 18 de marzo del 2010, por el cual la Jefe Operativo – UNI responsable de la conducción del II Censo Nacional Universitario 2010, presenta para su aprobación el cronograma de ejecución del Censo;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1404-2009-ANR de fecha 21 de diciembre del 2009, la Asamblea Nacional de Rectores aprobó la ejecución del II Censo Nacional Universitario 2010, en el primer semestre del año 2010, cuyo ámbito de aplicación comprende a las Universidades, Facultades, Escuelas Profesionales, Unidades de Post Grado, Escuelas de Post Grado, Institutos y Centros de Investigación Universitario y otras dependencias de las Universidades Públicas y Particulares, así como a los estamentos universitarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 060-2010-INEI del 01 de marzo del 2010, se aprobaron las Cédulas Censales que serán utilizadas en el "II Censo Nacional Universitario 2010", estableciendo como Periodo de Auto-Empadronamiento, del 03 de marzo al 31 de mayo del 2010; estableciéndose que cada Universidad, por resolución de su máxima autoridad, adecúe el periodo de Auto- Empadronamiento Censal específico, dentro del periodo establecido, disponiendo la obligatoriedad de la respectiva población universitaria de diligenciar las cédulas, las que estarán disponibles en la página web de la institución. Asimismo, se dispuso que tratándose de Docentes y Trabajadores administrativos y de servicios, se establecerán los procedimientos adecuados para el estricto cumplimiento del diligenciamiento censal;

Que, mediante el Oficio N° 019 -II CNU-UNI/J-10 de fecha 18 de marzo del 2010, la Jefe Operativo – UNI, responsable de la conducción del II Censo Nacional Universitario 2010 eleva al Rector el acuerdo adoptado por el Comité Técnico Censal, sobre: la propuesta del Cronograma de ejecución de empadronamiento para los Docente y no Docentes de la Universidad; y la propuesta para incentivar la participación de los docentes y administrativos de la Universidad;

De conformidad con el artículo 52° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 367

Lima, 25 MAR. 2010

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cronograma del II Censo Nacional Universitario 2010, de la Universidad Nacional de Ingeniería, para el Auto - Empadronamiento de los Docentes y No Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

PERIODO DE AUTOEMPADRONAMIENTO			
DOCENTES		NO DOCENTES	
Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Inicio	Fecha Final
01/04/2010	16/04/2010	01/04/2010	16/04/2010

Artículo 2°.- Otorgar reconocimiento a la Constancia Censal, como documento de calificación en el rubro de Proyección y Extensión Universitaria, que le permita sustentar un (01) punto, en las evaluaciones de documentos en los diferentes concursos de la UNI, tales como ascensos de docentes y administrativos, ratificaciones, entre otros.

Artículo 3°.- Publíquese la presente resolución en página web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese


Nelson Cacho Araujo
Secretario General




MAG. ING. AURELIO PADILLA RÍOS
Rector

